

EXP -2017/0131

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL
SUMINISTRO DE SISTEMAS DE TELEVISIÓN A BORDO DE
LOS AUTOBUSES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE
TRANSPORTES DE VALÈNCIA S.A.U.**

**E.M.T. – VALÈNCIA
5 de octubre de 2017**

INDICE:

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRONICO.

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- 1) TIPO
- 2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO)
- 3) OBJETO
- 4) PLAZO
- 5) CONDICIONES TÉCNICAS
- 6) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN

VI.- RÉGIMEN JURIDICO.

VII.- PRECIO.

VIII.- LICITACIÓN.

- 1) ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 3) TRAMITACIÓN
- 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES
- 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN
- 6) FORMA DE PRESENTACIÓN
- 7) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 8) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN.

- PRIMERA.- EQUIPO
- SEGUNDA.-PLAN DE INSTALACIÓN
- TERCERA.-PLAN DE MANTENIMIENTO
- CUARTA.-PLAN DE CALIDAD
- QUINTA.-SERVICIO WIFI A BORDO
- SEXTA.-MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE NUEVOS AUTOBUSES
- SÉPTIMA.-FORMACIÓN

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

- PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA
- TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN
- CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES
- QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD
- SEXTA.- FORMA DE PAGO
- SÉPTIMA.- GASTOS
- OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- NOVENA.-PENALIZACIONES
- DÉCIMA.- RESOLUCIÓN
- UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES
- DUODÉCIMA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO
- DECIMO-TERCERA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES
- DECIMO-CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

ANEXO I.- MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. (en adelante EMT)

Domicilio social: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Inscripción: Registro Mercantil de València, Tomo 3450, General 1095, Libro 763, Sección 6ª, Folio 203, Hoja V-10607

CIF nº A-46318416

Teléfono: 96 315 85 00

Fax: 96 392 49 98

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Plataforma web: www.emtvalencia.es

II.- DEPARTAMENTO QUE TRAMITA EL EXPEDIENTE.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO Y TRANSPARENCIA

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Correo-e: contratacion@emtvalencia.es

III.- INSTALACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICADORA.

OFICINAS CENTRALES:

Dirección: Pl. Correo Viejo, 5 y Calle Mendoza nº 5 - 46001 València

Correo-e: secretaria.general@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 85 00

DEPÓSITO SAN ISIDRO:

Dirección: Calle San Isidro nº 1 - 46014 València

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 315 86 00

DEPÓSITO NORTE:

Dirección: Calle Ingeniero Fausto Elio nº 1 - 46011 VALÈNCIA

Correo-e: tecnica@emtvalencia.es

Teléfono: 96 15 86 01

IV.- DESIGNACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.

La EMT designa como correo electrónico para todas las notificaciones y comunicaciones que puedan realizar los operadores económicos o licitadores que participen en sus procedimientos de contratación, el siguiente:

contratacion@emtvalencia.es

V.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

1) TIPO: Contrato privado.

2) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO): NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS (972.000,00€), IVA NO INCLUIDO.

3) OBJETO: El objeto del presente Pliego de Condiciones consiste en la adquisición, el montaje, el mantenimiento y la gestión de equipos y contenidos a tiempo real mediante un sistema de televisión a bordo del autobús (audio y vídeo) en la flota completa de autobuses de EMT València.

La flota actual donde se quiere incorporar el sistema es de 486 autobuses, según detalle del Pliego de Condiciones Técnicas.

El adjudicatario de este contrato no podrá explotar la publicidad del sistema.

4) PLAZO: **CUATRO AÑOS** a partir de la fecha de la firma del Contrato, sin posibilidad de realizar ninguna prórroga.

Se establece un periodo de prueba de 3 meses, durante el cual EMT podrá rescindir unilateralmente el Contrato.

5) CONDICIONES TÉCNICAS:

Las características del sistema (pantallas, Players/CPU, sistema de sonido, cableado, software de gestión e inclusión de contenidos, etc) vienen especificadas en el **Pliego de Condiciones Técnicas**.

La vida útil y garantía certificada de los equipos instalados debe ser idéntica a la del contrato mínimo.

Será requisito imprescindible que todos los componentes sean rugerizados y expresamente diseñados para funcionar en autonomía, adaptándose su vida útil a la duración del contrato.

6) GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN: El adjudicatario deberá constituir una garantía financiera ejecutable a mero requerimiento de la EMT, vigente hasta la fecha de conclusión del contrato, por importe del 10% del precio de adjudicación, según modelo incluido en este pliego de condiciones como **ANEXO I**.

La garantía será aplicable parcialmente o en su totalidad, a primer requerimiento y con renuncia expresa e irrevocable a los beneficios de orden, excusión y división, por cualquier incumplimiento del adjudicatario, como pena convencional o para la indemnización de daños y perjuicios.

La garantía no ejecutada se devolverá al adjudicatario en los tres meses siguientes a la finalización del contrato.

VI.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato se enmarca en la ACTIVIDAD DE TRANSPORTE.

Atendiendo a los umbrales de contratación el contrato se califica como ARMONIZADO.

La regulación aplicable al procedimiento de adjudicación del contrato se contiene en la LEY 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

Los contratos celebrados por la EMT tienen en todo caso consideración de contratos privados.

VII.- PRECIO.

Los operadores económicos que se presenten a la licitación deberán realizar su oferta económica detallada (IVA NO INCLUIDO), siguiendo las referencias expuestas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

La oferta deberá presentarse debidamente **firmada** por el representante legal de la entidad.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

La oferta incluirá todos los gastos necesarios para la prestación de los servicios contratados: gastos de personal, generales y el beneficio empresarial, los importes de los tributos de cualquier índole que graven la prestación objeto del contrato, a excepción del IVA.

Los precios unitarios regirán para todo el plazo del contrato.

VIII.- LICITACIÓN.

- 1) ORGANO DE CONTRATACIÓN: Consejo de Administración de EMT.
- 2) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **ABIERTO**.
- 3) TRAMITACIÓN: Ordinaria.
- 4) PLAZO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES: **Hasta el 27 de noviembre de 2017**
- 5) LUGAR DE PRESENTACIÓN:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.
Secretaría-general
Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València

Horario: 9:00 a 13:00

- 6) FORMA DE PRESENTACIÓN: En papel y en fichero pdf con soporte pendrive.

No es necesario formular con carácter previo solicitud de participación.

Los documentos pueden estar redactados en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Las proposiciones deberán tener un plazo de validez de un mínimo de cuatro meses y se presentarán con una carta firmada acompañada de dos sobres cerrados, sellados y firmados en el cierre de los sobres. Cada uno de ellos incluirá un listado firmado y sellado en el que se relacionarán todos los documentos que contiene.

La propuesta deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Contendrá los documentos que se relacionan a continuación:

Acreditación de solvencia económica y financiera:

- A) Cuentas Anuales del último ejercicio cerrado y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al último trimestre natural cerrado antes de la convocatoria de la licitación.
- B) Certificado de alta de actividad económica emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria con fecha posterior a la convocatoria de la licitación. El licitador deberá llevar ejerciendo su actividad con una antigüedad mínima de un año.
- C) Certificado emitido por compañía o correduría de seguros acreditativo de la vigencia de un seguro de Responsabilidad Civil, que incluya la responsabilidad patronal, con un capital mínimo asegurado de trescientos mil euros (300.000,00 €).

- D) Informe de trabajadores de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha posterior a la convocatoria de la licitación, de todos los códigos de cuenta de cotización del licitante.
- E) Declaración jurada comprensiva de las siguientes manifestaciones:
- Tener capacidad jurídica y económica suficiente para realizar la prestación objeto de la licitación.
 - Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València.
 - Encontrarse al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.
 - No estar afectado de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - El cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.
- F) Nota simple de toda la información inscrita de la licitante emitida por el Registro Mercantil.
- G) Certificado o copia de la Tarjeta del Número de Identificación Fiscal.
- H) Fotocopia completa del Documento Nacional de Identidad de la persona física que actúe como, o por cuenta del, licitante.
- I) Escrito firmado y sellado con la designación de cuenta de correo electrónico que se acepta como válida para la realización de todas las notificaciones y comunicaciones a que dé lugar la licitación, con manifestación expresa del compromiso que asume el licitante de acusar recibo de cada notificación.

La acreditación de la solvencia económica y financiera a través de estos documentos que irán incorporados al sobre 1 de la Documentación Administrativa, será condición **necesaria e imprescindible** para la participación en la licitación y para la apertura del sobre 2 de la Proposición Económica.

Acreditación de solvencia técnica o profesional:

Los requisitos mínimos que deben reunir los licitadores, así como la documentación requerida para acreditar los mismos, serán los siguientes:

- A. Haber realizado contrataciones de servicios similares a los solicitados por EMT, durante los últimos años, indicando: empresa contratante, actividad y servicio prestado, volumen de sistemas instalados y características de los mismos. Deberán estar debidamente acreditados mediante los certificados correspondientes.
- B. Certificación de su capacidad operativa durante las 24 horas y 365 días del año para recibir las notificaciones y atender las emergencias e incidencias que se produzcan en la prestación de los servicios objeto del contrato.

- C. Organigrama y presentación del licitante.
- D. Las sociedades que no puedan acreditar su domicilio fiscal o delegación en Valencia capital, aportarán compromiso por escrito de que, en caso de resultar adjudicatarios, dispondrán de inmediato de sede en la citada ciudad.

SOBRE 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Los documentos incluidos en este sobre deberán estar firmados y sellados en todas sus hojas. Son los siguientes:

- A) **Propuesta técnica.** Incluirá los documentos conteniendo todas las características técnicas de la oferta, y como mínimo contendrán:
 - Plan de organización del servicio, donde también se detallará, entre otros, el Plan de Instalación del nuevo sistema y desmontaje del actual, el Plan de Mantenimiento y resolución de averías, el Plan de Calidad.
 - Curriculum Vitae del Responsable de la Supervisión del Servicio.
- B) **Propuesta económica.** Se indicarán los precios detallados y desglosados para cada componente y/o servicio ofertado.

7) **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:** El contrato será adjudicado al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa. La valoración de las ofertas se realizará de forma simultánea aplicando los siguientes criterios:

1º) PRECIO: DE 0 A 60 puntos.

La valoración se realizará asignando 60 puntos a la oferta que ofrezca un menor precio, evaluando las restantes de forma inversamente proporcional a su precio, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = 60 \times (\text{MO}) / (\text{OA})$$

De donde:

MO = La oferta más económica entre las presentadas.

OA = Oferta analizada.

2º) CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: DE 0 A 40 puntos.

La valoración se realizará considerando los siguientes criterios:

2.1) CARACTERÍSTICAS DE LAS PANTALLAS (tamaño, grosor, contraste, peso, marca, etc), PLAYERS, SOFTWARE Y SISTEMAS DE SONIDO: De 0 a 5 PUNTOS

La máxima puntuación se otorgará a la propuesta que presente las mayores prestaciones respecto a las ofertadas por el resto de licitadores.

2.2) PLAN DE INSTALACIÓN: De 0 a 10 PUNTOS

La máxima puntuación se otorgará a la propuesta que presente un menor plazo de instalación, respetando lo descrito en las Condiciones Particulares de Contratación y en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.3) SOFTWARE DE GESTIÓN: De 0 a 5 PUNTOS

La valoración se realizará de forma subjetiva en función de las posibilidades del software de gestión.

2.4) EXPERIENCIA: De 0 a 5 PUNTOS

La máxima puntuación se otorgará al licitador que acredite disponer de la mayor experiencia en proyectos de similares características, en base al detalle solicitado en el apartado de "Acreditación de solvencia técnica y profesional".

2.5) POSIBILIDAD DE FINANCIACIÓN DEL PAGO DEL IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: de 0 a 10 PUNTOS

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que ofrezca las mejores condiciones de financiación respecto a las ofertadas por el resto de licitadores.

2.6) MANTENIMIENTO Y CALIDAD: De 0 a 2,5 PUNTOS

La valoración se realizará de forma subjetiva en base al Plan de Mantenimiento y Plan de Calidad presentado.

2.7) ARQUITECTURA IT, PROTOCOLO DE INTERCAMBIO Y POSIBILIDADES DE WIFI A BORDO: De 0 a 2,5 PUNTOS

La valoración se realizará de forma subjetiva en base a la propuesta presentada por cada licitador, en base a los requisitos descritos en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el presente pliego.

La puntuación de todos los apartados de las ofertas se redondearán al segundo decimal.

Se considerarán **desproporcionadas o temerarias** las ofertas cuyo valor sea inferior en 25 puntos porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas.

Si se produce empate entre dos o más ofertas, se considerará más ventajosa aquella proposición que acredite la mayor cantidad de entre las siguientes circunstancias:

1. Disponer de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
2. Disponer de la mayor cantidad de mujeres trabajadoras fijas hasta alcanzar la paridad.

8) **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El órgano de contratación resolverá sobre la adjudicación en el plazo de los 90 días naturales siguientes a la apertura de sobres, que tendrá lugar el día **1 de diciembre de 2017, A LAS 9.00 HORAS, EN LA SALA DEL CONSEJO DE EMT, Pl. Correo Viejo 5, 46001 - València.**

En el acto de apertura de sobres no se harán públicos los precios ofertados por los licitantes.

La resolución de adjudicación será notificada mediante correo electrónico a todos los licitadores.

En los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar en la EMT los siguientes documentos:

1. Dos ejemplares firmados y sellados en todas sus hojas del presente Pliego de Condiciones Administrativas.
2. Los correspondientes certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma Valenciana y el Ayuntamiento de València con fecha posterior a la resolución de adjudicación.
3. Un certificado de encontrarse al corriente en el ingreso de las cotizaciones a la Seguridad Social.
4. Un ejemplar del Documento de Seguridad exigido por la normativa de Protección de Datos Personales.
5. Un ejemplar del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales o de una declaración jurada en la que se expresara la inaplicación al adjudicatario de la legislación vigente sobre blanqueo de capitales.
6. El original de la garantía bancaria de la correcta ejecución del contrato.
7. Documentación debidamente cumplimentada y sellada sobre Prevención de Riesgos Laborales y Medio Ambiente, que será facilitada por EMT en la comunicación de resolución de adjudicación, si procede.

El contrato se otorgará en documento privado en las oficinas centrales de la EMT el día en que el adjudicatario sea convocado a tal efecto.

IX.- CONDICIONES PARTICULARES DE CONTRATACIÓN

PRIMERA.- EQUIPO

El adjudicatario dispondrá en sus oficinas de Valencia de un **Responsable** de la **Supervisión** del **Servicio**, que realice el seguimiento del equipo de trabajo y se encargue de coordinar todas las necesidades de EMT.

Contará con el apoyo de un equipo de actualización de contenidos, responsable del diseño completo de todos los contenidos del canal y de la actualización. Al menos UNA persona (**Técnico de apoyo**) de este equipo trabajará directamente en las oficinas Centrales de EMT València, dotándole el adjudicatario de todos los medios hardware y software necesarios para el correcto desarrollo de su actividad, y siendo responsabilidad del adjudicatario la relación laboral y las obligaciones económicas y con la seguridad social, quedando sometido a la dirección, instrucciones y órdenes de trabajo de la empresa adjudicataria. La elección de este Técnico deberá contar con la aprobación de EMT València.

Se valorará el horario y la dedicación del equipo de trabajo, así como la posibilidad de tener instalado en la sede de EMT un equipo que permita simular el sistema en remoto.

El personal responsable de la elaboración/actualización de contenidos deberá tener dominio de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Valenciana.

La parrilla de contenidos se decidirá de manera conjunta entre los responsables de EMT y la empresa adjudicataria, debiéndose reservar un tercio de la misma a publicidad y un porcentaje a determinar para contenidos propios de EMT.

La elección del Responsable de la Supervisión del Servicio, deberá contar con la aprobación de EMT Valencia.

SEGUNDA.- PLAN DE INSTALACIÓN

Se deberá detallar un **Plan de Instalación** que contemple necesidades y tiempos de puesta en marcha del nuevo sistema. Se estima en 30 unidades la cantidad mínima de autobuses montados por semana (de lunes a viernes), valorándose las mejoras sobre esta cifra mínima y, por tanto, del tiempo total final de la instalación en toda la flota.

El horario de trabajo diurno será a partir de las 11am y se valorará la posibilidad de hacerlo en ambos depósitos (Depósito San Isidro y Depósito Norte) y en horario nocturno (entre las 11pm y las 4am) al estar disponible la mayor parte de la flota en ambos depósitos.

El plan de instalación deberá contar también la retirada de todo el sistema actual, debiéndose llevar todo el material electrónico a un punto limpio para su posterior reciclado y/o tratamiento como residuo.

TERCERA.- PLAN DE MANTENIMIENTO

Se deberá incorporar un **Plan de Mantenimiento y solución de averías**. Se valorará la posibilidad de resolver determinadas averías o reiniciar equipos de manera remota, así como la posibilidad de tener o desarrollar una herramienta que permita conocer en cada momento la cantidad de equipos que están en funcionamiento y cuáles no.

También se valorará el plan de recursos (humanos o materiales) que se incorporen a este Plan de Mantenimiento: horas de trabajo en cada depósito de EMT, posibilidad de funcionamiento en turno de noche, etc. Cualquier coste de mantenimiento que se produzca de manera externa a EMT, no debe implicar un coste extra para la empresa.

CUARTA.- PLAN DE CALIDAD

Se deberá incorporar un **Plan de Calidad** unido al Plan de Mantenimiento. Este Plan de Calidad debe contemplar como mínimo:

- a. Registro de emisiones por número de autobuses y paradas, así como registro de eventos e informes correspondientes.
- b. Registro de actualización de programación.
- c. Resumen mensual y anual de contenidos emitidos por línea.
- d. Informe de actuaciones correctivas y preventivas llevadas a cabo.

Se valorará cualquier aportación extra a estos aspectos que se cuantifique en la oferta (en horas, recursos, inversión) y que redunde en un mejor nivel de calidad o mejoren los procesos de detección de averías o reduzca el lapso entre la avería y la reparación final.

QUINTA.- SERVICIO DE WIFI A BORDO

Se deberá ofrecer a los usuarios un servicio de Internet a través de una conexión WiFi de manera abierta y gratuita a través de una conexión 3G/ 4G. El router Wifi, mediante DHCP, asignará una IP a cada usuario en el rango específico asignado a cada autobús donde, por ley, el ancho de banda máximo por usuario será de 256 Kb/s.

Los licitadores ofrecerán una solución integral totalmente gestionada y monitorizada. Deberá ofrecer al menos 100 Mb/s reales y garantizados y cumplir con la normativa vigente al respecto de estos servicios.

El dispositivo móvil y antena deberán ser ruggedizados y, al igual que el resto de elementos embarcados, tendrá que integrarse en la arquitectura actual cumpliendo la normativa europea al respecto.

1. Cortafuegos: el servicio de Internet deberá llegar filtrado de contenido malicioso, virus y contenido sexual
2. Acceso a los logs de navegación
3. Monitorización y control del servicio de internet -wifi 24x7x365
4. Plan de mantenimiento para corregir averías

Se valorará la creación de la Infraestructura segura IPsec para la conexión remota de EMT con todos y cada uno de las cpu's instaladas en los 486 autobuses de la flota y con un ancho de banda seguro y garantizado.

La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento total del sistema.

SEXTA.- MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EN NUEVOS AUTOBUSES

El contrato podría implicar la necesidad de intercambiar las instalaciones de hasta 100 autobuses por año, en el caso de que EMT València plantee tal inversión. En todo caso, siempre se trataría de cambio de instalación de un autobús a otro y ningún caso de adquisición de nuevos equipos o aumento de la flota total objeto del contrato.

El coste unitario de cada nueva incorporación será sufragado por EMT València, siendo obligación de la empresa adjudicataria su montaje y puesta en funcionamiento.

SÉPTIMA.-FORMACIÓN

Será responsabilidad del adjudicatario la formación del equipo de trabajo, asumiendo el coste de la misma.

X.- CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN:

Las Condiciones Generales de Contratación que se aplicarán al contrato adjudicado serán las siguientes:

PRIMERA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con la EMT las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que acrediten tener plena capacidad de obrar, no estar incurso en las prohibiciones de contratar especificadas en la legislación vigente, y ostentar la suficiente solvencia económica, financiera, técnica o profesional, debiendo contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

SEGUNDA.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario. El adjudicatario manifiesta que ha compuesto su oferta con la información a la que ha tenido acceso, que ha

considerado suficiente y completa para realizar una previsión satisfactoria de su análisis de coste-beneficio.

En ningún caso el precio podrá ser objeto de revisión periódica y predeterminada en función de precios, índices de precios o fórmulas que los contenga.

El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones de servicios que realice, así como de las consecuencias que se deduzcan para la EMT o para terceros, por omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

El adjudicatario no podrá subcontratar ni ceder, parcial o totalmente, las prestaciones convenidas en el presente contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de la EMT.

CUARTA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Las partes en este contrato constituyen empresas separadas e independientes, sin que entre ellas se dé otra relación que la del propio objeto pactado, siendo cada una de estas empresas responsable exclusivo de la relación laboral y de las obligaciones económicas y formales que se establezcan con su personal y con la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a respetar íntegramente las condiciones de trabajo marcada en el Estatuto de los Trabajadores y resto de legalidad vigente y en el Convenio Colectivo aplicable en cada momento, en especial en lo referente a la jornada de trabajo y volumen máximo de horas extras.

El adjudicatario se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones existentes en relación con la Prevención de Riesgos Laborales, y en especial las relativas a la coordinación de actividades empresariales en distintos centros de trabajo.

EMT facilitará con anterioridad a la prestación del Servicio la información e instrucciones precisas respecto a los riesgos existentes en el centro de trabajo donde dichos servicios se presten, y tendrá a disposición del adjudicatario la documentación relativa a la evaluación de los riesgos, planificación de la acción preventiva y medidas de protección y prevención a adoptar para las actividades contratadas.

Antes de su intervención en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT, el adjudicatario deberá entregar a la EMT los datos de alta en la Seguridad Social de sus dependientes, así como los datos de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y del Servicio de Prevención en su caso.

El personal del adjudicatario que desarrolle cualquier clase de función o trabajo en cualquiera de los centros de trabajo de la EMT está obligado a cumplir las normas sobre seguridad y salud y prevención de riesgos laborales establecidas para cada uno de ellos.

Si por cualquier circunstancia la EMT tuviere que hacer frente a responsabilidades laborales propias del adjudicatario, incluso aquellas sanciones que le fueren impuestas a su propio nombre por causa de responsabilidad recogida en el Estatuto de los Trabajadores, o por causa de accidentes laborales y sus indemnizaciones, podrá repetir dichas cantidades al

adjudicatario, dado que específicamente asume la obligación de resarcir a la EMT por los mencionados perjuicios. La EMT está facultada para deducir los importes mencionados de cualquier pago que deba realizar al adjudicatario o mediante la ejecución de la garantía de correcta ejecución.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

A salvo las obligaciones legales de información y publicidad que competen a la EMT por su condición de entidad integrante del Sector Público, las partes acuerdan proteger la confidencialidad de la presente relación contractual.

Cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, en cualquier forma o soporte, que fuese facilitada por una parte a la otra, será considerada como “información confidencial”.

A estos efectos, la expresión emisor significa la parte que facilita información confidencial y receptor significa la parte a quien se facilita o quien recibe la información confidencial.

El receptor se compromete a aceptar la información confidencial en un marco de confianza y a no facilitarla a ningún tercero ni utilizarla para su propio beneficio sin obtener el previo consentimiento escrito del emisor.

La presente obligación de confidencialidad se sujetará a las siguientes condiciones:

1. La información se manejará de una forma confidencial por todo el personal de las compañías y entidades, sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, asesores y cualquier otra persona o entidad que tenga acceso a la misma.
2. La información se utilizará únicamente para la consecución del objeto de este contrato.
3. Cualquier persona o entidad a la que se deba facilitar o dar acceso a la información será claramente advertida de su carácter confidencial y del contenido de este acuerdo de confidencialidad.
4. El receptor no realizará copia de la información sin previo consentimiento escrito del emisor, excepto aquellas copias que sean necesarias para su estudio interno.
5. Cada parte asume la total responsabilidad por cualquier filtración o ruptura de la confidencialidad por cualquiera de sus consejeros, ejecutivos, empleados, agentes, representantes y asesores y de cualquier otra persona o entidad a la que haya facilitado la información, total o parcialmente.
6. En caso de resolución las partes quedan obligadas a devolver a la contraparte inmediatamente todos los documentos originales que se le hayan facilitado, a destruir todas las copias de los documentos, notas, resúmenes y archivos de cualquier clase que se haya generado y a no usar la información, o parte de ella, para su propio beneficio o el de un tercero.

Cualquier publicidad o información a los medios de comunicación referida a la simple existencia del presente contrato o a su contenido, deberá ser previamente aprobada por escrito suscrito por ambas partes.

La obligación de confidencialidad continuará aun después de extinguido el contrato.

Cada una de las partes responderá frente a la otra de cualquier daño directo derivado del incumplimiento de cualesquiera obligaciones dimanantes de la presente cláusula. Las partes responderán de los incumplimientos de todos sus dependientes, de sus colaboradores y de los terceros que conozcan la información confidencial con la autorización establecida en esta cláusula.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.

Una vez realizada la prestación contratada el adjudicatario emitirá la factura con fecha día 25 del mes corriente y la remitirá al Departamento de Administración de la EMT.

Se deberá presentar una factura detallada en todos sus conceptos.

Cuando la factura haya sido conformada por el responsable del contrato, el pago se realizará a los 60 días de la fecha de factura mediante recibo o giro domiciliado en cuenta bancaria de la EMT.

La forma de pago en caso de financiación, será la descrita por el producto financiero elegido, con cargo a la cuenta que EMT indique, en las cuotas y con la periodicidad que se pacte.

SÉPTIMA.- GASTOS.

Son de cuenta del adjudicatario todos los costes y gastos que se produzcan al realizar la prestación objeto del contrato, aunque no hayan sido mencionados expresamente en los pliegos.

El adjudicatario deberá abonar a EMT el coste de los anuncios y publicaciones obligatorias realizadas en el procedimiento de contratación.

OCTAVA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá modificarse conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de Contratación y, en lo no previsto en las mismas, por lo establecido en la normativa de Contratos del Sector Público, en virtud de acuerdo expreso y por escrito de las partes, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.

- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.
- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

Al margen de los puntos descritos con anterioridad, se podrá ampliar el servicio para cubrir supuestos extraordinarios (Refuerzos de servicio), fundamentado en la existencia de supuestos puntuales y extraordinarios que requieran un refuerzo del servicio que se viniera prestando de acuerdo al contrato (temporada de fallas, noches de san juna, todos los santos, cambios de temporada de servicios). Estos supuestos no precisarán de una modificación formal del contrato y deberán ser notificados por EMT al adjudicatario con al menos 24 horas de antelación. Se aplicará el mismo precio unitario ofertado.

NOVENA.- PENALIZACIONES.

En los supuestos de incumplimiento por el adjudicatario que se tipifican a continuación, se aplicarán las correspondientes penalizaciones:

1. Por incumplimiento en el suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento, licencias en los players e integraciones software: 500 euros por equipo y por cada día de retraso.
2. Por caída del sistema o incidencias graves: 500 euros por cada día. Esta penalización se aplicará en el caso que la incidencia no haya sido resuelta en el mismo día en que se ha generado, es decir, antes de las 5 am del día siguiente. Esta penalización no será de aplicación en caso de deberse el fallo a factores externos.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución del contrato:

1. El incumplimiento esencial de las obligaciones asumidas por las partes.
2. Que el importe total de las penalizaciones aplicadas al adjudicatario supere la cantidad de cinco mil euros (5.000€) en un año.
3. El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
4. Incurrir el adjudicatario en incompatibilidad legal para contratar con el Ayuntamiento de València.

La resolución por causa imputable al adjudicatario tendrá efectos desde la comunicación de EMT.

UNDÉCIMA.- COMUNICACIONES.

Para todos los efectos de notificaciones, comunicaciones y requerimientos entre las partes, a que pueda dar lugar el presente pacto, ambas partes designan respectivamente como propio domicilio, el consignado en la comparecencia del contrato.

Las comunicaciones deberán realizarse por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha.

Será válida la comunicación realizada mediante correo electrónico cuando se realice a las direcciones indicadas en el contrato.

Para su eficacia, cualquier modificación de la dirección postal, domicilio o dirección de correo electrónico indicada en el contrato deberá ser previamente notificada a la otra parte.

DUODÉCIMA.- VIGENCIA E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

Las disposiciones del contrato entrarán en vigor a partir del día de su otorgamiento.

En caso de que alguna cláusula del contrato sea declarada ilegible, inaplicable o inválida, bien en parte o bien en su totalidad, esto no afectará a la validez y aplicabilidad de los demás acuerdos del contrato.

La declaración de nulidad de una cláusula no tendrá como consecuencia la nulidad de todo el contrato más que en el supuesto de que la cláusula invalidada tenga un contenido esencial para el cumplimiento de lo pactado. En lugar de la cláusula nula y para completar la omisión se considerará acordada la cláusula legal que más se asemeje por su contenido económico a la voluntad de las partes o al sentido y finalidad perseguida por ellas.

DECIMO-TERCERA.- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

La relación establecida al amparo del contrato es de carácter privado y, en cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por sus propias cláusulas y, en lo que en ellas no estuviere previsto, se atenderán las partes primero a las Instrucciones Internas de Contratación de la EMT vigentes en el momento del otorgamiento del contrato, y después a las disposiciones del Código de Comercio, las leyes especiales y usos mercantiles, y en su defecto a lo dispuesto en el Código Civil.

En materia de modificación del contrato se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMO-CUARTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Siempre que se produzca una situación de conflicto las partes intercambiarán comunicaciones escritas en las que definirán la situación, expondrán los argumentos en que fundamentan su posición y realizarán una propuesta para resolver la controversia. Tras el intercambio de comunicaciones, si no se alcanza una resolución por escrito en el plazo máximo de un mes a contar desde el día en que se produjo la primera comunicación, cualquiera de las partes podrá instar el procedimiento judicial.

La solución de cualquier controversia, desavenencia, divergencia o cuestión litigiosa que pudiere surgir en cuanto a la ejecución, interpretación, aplicación, nulidad, anulabilidad, eficacia, ineficacia, cumplimiento o incumplimiento del contrato, se someterá a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de València.

ANEXO I

MODELO FIANZA BANCARIA EN GARANTÍA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN

El BANCO * S.A. (en adelante el BANCO), y en su nombre y representación D. * apoderado con facultades suficientes para obligar en este acto a la entidad que representa, en virtud de poder otorgado ante el Notario D. * el día * de * de *

A F I A N Z A

con carácter solidario e indistintamente, de forma irrevocable, incondicional y con carácter a primera demanda a *, con domicilio en *, calle *, con C.I.F. nº * (en adelante el ORDENANTE), ante la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE VALÈNCIA, S.A.U. con domicilio en Pl. Correo Viejo, 5 - 46001 València y C.I.F. nº A-46318416 (en adelante el BENEFICIARIO), con relación a las obligaciones asumidas por el ordenante en el contrato de *, adjudicado por resolución del órgano de contratación de fecha *, expediente nº *.

PRIMERO.- El BANCO se obliga a pagar al BENEFICIARIO la cantidad que sea requerida HASTA UN MÁXIMO DE * EUROS (*€) para todo el plazode vigencia de la fianza.

SEGUNDO.- El requerimiento de pago se formalizará por escrito, por cualquier medio que permita tener constancia del contenido de la comunicación, de su recepción o del intento de notificación y de su fecha, dirigido a la Oficina del BANCO situada en la calle *, nº * de * C.P. * o al correo-e *.

TERCERO.- La cantidad requerida se hará efectiva en los cinco días siguientes al de la notificación, mediante ingreso en la cuenta bancaria que a estos efectos se indique en el propio requerimiento de pago.

CUARTO.- El BANCO renuncia expresa e irrevocablemente a los beneficios de orden, excusión y división.

QUINTO.- La presente fianza tendrá validez hasta el día * (*SERA TRES MESES DESPUES DE LA FECHA PREVISTA DE FINALIZACION, INCLUIDAS LAS PRORROGAS*). Pasada la fecha sin haberse exigido el pago, la fianza quedará automáticamente sin efecto.

Este aval ha sido inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el núm:

En * a * de * de *.